

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.113/2021

Arica, 31 de marzo de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.38 de fecha marzo 29 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de dos monitores Dell, conforme a Orden de Compra N°5027-2-CM21 al proveedor Comercial Imprimat Limitada, RUT N°

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa a la cantidad atrasada de la orden de compra citada, por 7 días corridos.

Que mediante Traslado DAF N°0.38 de fecha 29 de marzo de 2021, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Comercial Imprimat Limitada, RUT N° , una multa total de \$51.250.- (cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos), equivalente al 2% del valor neto de la cantidad atrasada de la Orden de Compra N°5027-2-CM21 por 7 días corridos.

31.03.2021

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Comercial Imprimat Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ ARICA
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR

0 6 ABR 2021